

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Acuerdo de Concejo N° 20-2020/CDLO

Los Olivos, 23 de julio de 2020

EL CONCEJO DISTRICTAL DE LOS OLIVOS

VISTOS: El Acuerdo de Concejo N° 005-2020/CDLO del 04 de febrero de 2020, la Resolución de Alcaldía N° 268-2020 del 08 de mayo de 2020, Informe N° 0287-2020-MDLO-GAF/SGT de la Subgerencia de Tesorería, Informe N° 00128-2020-MDLO/GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas, Informe N° 117-2020/MDLO/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; Proveído N° 522-2020 de la Gerencia Municipal, Dictamen N° 008-2020-MDLO/CPEPP de la Comisión de Economía, Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, con Acuerdo de Concejo N° 05-2020/CDLO del 04 de febrero de 2020 se autorizó el registro de firmas para el manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, consignándose como uno de los titulares a la Lic. Luz Graciela Castañeda Vega, en su calidad de Gerente de Administración y Finanzas;

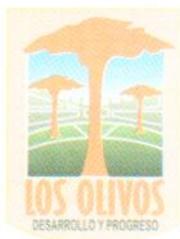
Que, el artículo 49° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15 establece, entre otros, que los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias deben ser el Director General de Administración o el funcionario que haga sus veces y el Tesorero;

Que, la Dirección General de endeudamiento y Tesoro Público mediante Resolución Directoral N° 031-2014-EF-52.03 precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales están obligadas a efectuar el pago a los proveedores del Estado a través de transferencias electrónicas a través del SIAF-SP, con cargo a las cuentas bancarias cuyos fondos son administradas y canalizadas a través de la DGETP. Acota la citada norma en su artículo 3° que los titulares y suplentes de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras y Municipalidades son designados mediante Resolución del Titular del Pliego o del funcionario a quien éste hubiera delegado de manera expresa esta facultad, siendo exigencia de las entidades bancarias la emisión de acuerdo de concejo que autorice dichas firmas;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 268-2020 del 08 de Mayo del 2020 se dio por concluida la designación de la Lic. Luz Graciela Castañeda Vega como Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, designándose en su lugar al Mg. Beder Clayck Guevara Pérez a partir del 09 de mayo del 2020;

Que, con Informe N° 117-2020/MDLO/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica, acorde a lo accionado por la Gerencia Municipal, conforme a los fundamentos legales esgrimidos opina que, a fin de continuar con el normal desarrollo de las actividades de la entidad, corresponderá remitir los actuados tanto al concejo municipal como al despacho de alcaldía a efectos de que se emita la documentación correspondiente, tal como especifica;





Municipalidad Distrital de Los Olivos

Acuerdo de Concejo N° 20-2020/CDLO

Estando a lo expuesto y en concordancia con el numeral 8 del Artículo 9° y Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa de trámite de lectura y aprobación de acta y con el voto por unanimidad de los miembros del Concejo Municipal;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la MODIFICACIÓN DEL REGISTRO DE FIRMAS DE LOS FUNCIONARIOS para el manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 05-2020/CDLO, de acuerdo al siguiente detalle:

TITULARES:

- **ING. BEDER CLAYCK GUEVARA PEREZ** – Gerente de Administración y Finanzas
- **SR. HENRY BLAS TORRES MERCADO** – Subgerente de Tesorería

SUPLENTE:

- **MG. JULIÁN ENRIQUE LOLI BONILLA** – Gerente Municipal
- **ABOG. JOHNNY FRANCISCO GALVÁN VALDEZ** – Gerente de Asesoría Jurídica

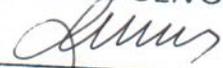
ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente acuerdo a la **GERENCIA MUNICIPAL** y a la **GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la a la **SUBGERENCIA DE IMAGEN INSTITUCIONAL** y a la **GERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES** la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional de la Municipalidad de Los Olivos www.munilosolivos.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

Abog. Rosa E. Silva Malasquez de Swayne
REG CAL 23850
SECRETARIA GENERAL

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LOS OLIVOS

Felipe B. Castillo Alfaro
ALCALDE